



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE



Alcaldía de Tumaco

RESOLUCIÓN No. 0268-E
MARZO 04 DE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN No. 0022-E DE ENERO 05 DE 2024, EL CUAL ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN VOLUNTARIA PARA EL ASCENSO DE GRADO O LA REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE EDUCADORES OFICIALES, QUE SE DESARROLLARÁ DURANTE EL AÑO 2024”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TUMACO

En uso de las facultades legales y Constitucionales, y en especial la conferida en el Artículo 303 de la Constitución Política de Colombia, en la ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1657 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Ley 1278 de 2002, se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual, según su artículo primero, regula *“las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente a su ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.”*

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente esté ligado a la evaluación permanente, y, además, que el Gobierno Nacional reglamentará la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

Que el mencionado decreto ley estipula, en sus artículos 35 y 36 (numeral 2°), la evaluación de competencias como el mecanismo voluntario que mide las características subyacentes del educador, casualmente relacionada con su desempeño y su actuación ejerciendo la profesión docente, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación salarial en el escalafón docente.

Que como resultado de los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE -, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1657 de 2016, con el fin de subrogar en el Decreto 1075 de 2015 las secciones 1.2.3.y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, que reglamentan la evaluación de que trata el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, la cual tiene carácter diagnóstico formativa.

Que dentro de las responsabilidades dispuestas en el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, al Ministerio de Educación Nacional le compete definir el cronograma anual de la evaluación y en virtud de ello mediante resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023 procedió a fijar las reglas y las etapas de la evaluación para el ascenso y reubicación en el escalafón docente correspondiente al proceso que iniciará trámites en el año 2023 y se desarrollará durante el año 2024.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE



Alcaldía de Tumaco

Continuación Resolución No. 0268-E de 4 de marzo de 2024.....Página 2

Que mediante resolución número 025624 del 29 de diciembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional, establecido las reglas y la estructura, incluyendo el cronograma del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2°) del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma.

Que, para llevarse a cabo una efectiva evaluación, la Resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional, estableció que, para el diseño y aplicación de la prueba pedagógica, junto a la aplicación del cuadernillo adicional de la autoevaluación, la calificación de todos los instrumentos y la atención a las reclamaciones estarán a cargo de una Institución de Educación Superior con acreditación de alta calidad y que cuente con facultad de educación.

Que en virtud de un exitoso desarrollo del proceso, se requiere que la Institución de Educación Superior seleccionada se haga cargo de las etapas iniciales que abarcan el recaudo, la inscripción y las publicaciones relacionadas con los educadores habilitados, como fases iniciales necesarias para la aplicación y la calificación de los instrumentos y que el párrafo primero del artículo 9 de la resolución No. 025624, establece que el Ministerio de Educación Nacional definirá el procedimiento de selección y contratación de la Institución de Educación Superior mencionada.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a partir de la emisión de la Resolución mencionada anteriormente, ha venido surtiendo los trámites necesarios para seleccionar la Institución de Educación Superior que cumpla con características jurídicas, técnicas, operativas, logísticas, y de capital humano necesarias para el éxito del proceso de evaluación.

Que, conforme lo anterior, y en aras de brindar las mejores garantías para los participantes en el proceso y culminar el proceso de selección de la institución de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 001979 del 27 de febrero del 2024, modifica el cronograma dispuesto en el artículo 18 de la Resolución No. 025624, en sus fases iniciales, sin que ello se afecte la fecha de presentación de la prueba, publicación de resultados, etapa de reclamaciones y emisión de actos administrativos para el ascenso o reubicación salarial en el escalafón docente.

Que en virtud a lo señalado en la resolución No. 001979 del 27 de febrero del 2024, la Secretaría de Educación Distrital de Tumaco, se acoge al cronograma por el Ministerio de Educación Nacional, en tanto que, la modificación planteada en la resolución No. 001979 del 27 de febrero del 2024, no modifica la fecha de finalización de la evaluación ni los demás artículos incluidos en la Resolución No. 025624 de 29 de diciembre del 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Modificación del artículo 18 de la Resolución No. 0022-E de Enero 05 de 2024.* Modifíquese el artículo 18 de la Resolución No. 0022-E de 2024 expedida por la Secretaría de Educación Distrital de Tumaco, el cual quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. *Cronograma.* El cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, será el siguiente:

Calle Caldas – casa No. 18 – Contiguo al parque Nariño. Tels. 7273877 - 7275318

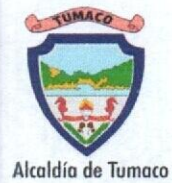
Correo electrónico: secretariadeeducación@tumaco-narino.gov.co

Página web: www.tumaco-narino.gov.co

Tumaco - Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE

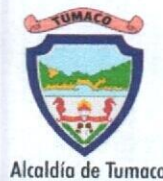


Continuación Resolución No. 0268-E de 4 de marzo de 2024.....Página 3

Actividad	Periodo de ejecución
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra del número de identificación personal (NIP).	Desde el 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024
Inscripción de los educadores.	Desde el 22 marzo hasta el 16 de abril de 2024
Publicación de listado de inscritos	17 de abril de 2024
Reclamaciones frente al listado de inscritos	Del 18 hasta el 22 de abril de 2024
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a la Secretaría de Educación de Tumaco	02 de mayo de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por la Secretaría de Educación de Tumaco	Hasta el 15 de mayo de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de la Secretaría de Educación de Tumaco al MEN	16 de mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024
Presentación de reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024
Respuesta a reclamaciones a lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024
Publicación de listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024
Citación a la prueba	27 de junio de 2024
Presentación de la prueba	07 de julio de 2024
Procesamientos de resultados.	Hasta el 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	02 de septiembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	Desde el 03 hasta el 23 de septiembre de 2024
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 03 de septiembre hasta el 06 de noviembre de 2024



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE



Alcaldía de Tumaco

Continuación Resolución No. 0268-E de 4 de marzo de 2024.....Página 4
Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron de la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.	07 de noviembre de 2024
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación	Desde el 08 hasta el 29 de noviembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de supublicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Andrés de Tumaco, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

MARIA NARCISA CORTÉS MONTAÑO
Secretaria de Educación Distrital de Tumaco

Aprobó: EDUAR POLO REYNOLDS
Líder de Programa SEDT

Proyectó: LISS DAYANA CARRASQUILLA C.
Prof. Universitario Escalafón y Carrera Docente SEDT